



**REGULARIZA ELIMINACION Y
DESCARGO DE PATENTES QUE SE
INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 227 /

CALBUCO, 05 ENE. 2024

VISTOS: Los antecedentes, las presentaciones suscritas por los contribuyentes que se indican más abajo, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales, D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, ley N° 20.033 del 01-07-2005.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Dictamen N° 6.688 de 1980, señala que la Municipalidad no puede ejercer el cobro de una patente si no realiza la actividad.

2.- La solicitud presentada por SRA. MARIA CRUZ PÉREZ CÁRDENAS, R.U.T. N° [redacted] por medio de la cual comunica su cierre de local comercial.

3.- Que, en conformidad con el artículo N° 24 de la Ley de Rentas Municipales, el pago de patente comercial se efectúa por el ejercicio efectivo de una actividad económica que se ejerce en un local determinado.

4.- Documento que corresponde a un nuevo contrato de arriendo, a nombre de una contribuyente con actividad comercial con domicilio en [redacted]

5.- Adjunto sírvase encontrar oficio Ord. N° 224 de fecha 22-12-2023, corresponde a la visita del inspector al local.

DECRETO:

ELIMINESE del Rol de Patente de la comuna de Calbuco, de la patente que se señala:

ROL	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE/RUT N°	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
20569	SRA. MARIA CRUZ PÉREZ CÁRDENAS, RUT N° [redacted]	[redacted]	MERCADO PARTICULAR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL




JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.

DISTUBUCIÓN:

- | | | | |
|-------------------|----------------|-----------------------|-------------------------|
| 1. Contribuyente. | 3. Tesorería. | 5. Control. | 7. Transparencia. ✓ |
| 2. Finanzas. | 4. Of. Partes. | 6. Rentas y Patentes. | 8. Secretaria Municipal |